

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. 42/2014

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Desarrollo Social con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, así como en lo establecido en el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y sus reformas publicadas el 29 de agosto de 2011, 6 de septiembre de 2012 y 23 de agosto de 2013, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA de los concursos para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del Puesto	Departamento de Juicios y Procedimientos			
Código de Plaza	20-114-1-CF21135-0000146-E-C-P			
Nivel Administrativo	OA1 Jefe de Departamento Número de vacantes Una			Una
Percepción Mensual Bruta	\$ 17,046.25 (diecisie	te mil cuarenta y seis pesos con veintici	nco centavos	M.N.)
Tipo de Nombramiento	Indefinido		Sede	Distrito Federal
Adscripción	Órgano Interno de C	ontrol		
Funciones Principales	 Proyectar la contestación a los diversos medios de impugnación promovidos por los servidores y ex servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Social. Preparar y proponer el informe para la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial a efecto de que conozca la determinación de las instancias jurisdiccionales y se modifique el Registro de Servidores Públicos Sancionados. Realizar el seguimiento en las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Desarrollo Social, sobre el cumplimiento de las sentencias que emitan las instancias jurisdiccionales correspondientes. Elaborar e integrar los reportes que se requieran para el Sistema Integral de Información Periódica de la Secretaría de la Función Pública. Las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan, así como aquellas que le sean conferidas. 			
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio	Grado de	Avance
		Licenciatura o Profesional	Titulado	
		Área de Estudio	Carrera	
		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho	



	Experiencia	1 año		
Idiomas Otros Requisitos adicionales	Grupo de experiencia	Área de experiencia		
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Defensa Jurídica y Procedimientos	
			Derecho y Legislaciones Nacionales	
			Teoría y Métodos Generales	
	Idiomas	No Aplica		
	Otros	No Aplica		
		No Aplica		

Nombre del Puesto	Secretaria de Dirección General Adjunta		
Código de Plaza	20-114-2-CF21864-0000118-E-C-D		
Nivel Administrativo	PQ3 Enlace	Número de vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$10,577.20 (diez mil quinientos setenta y siete pesos con ve	inte centavos	M.N.)
Tipo de Nombramiento	Indefinido	Sede	Distrito Federal
Adscripción	Órgano Interno de Control		
Funciones Principales	 Llevar a cabo el control del archivo de documentos del Área así como las llamadas telefónicas del Titular del Área, para dar cumplimiento a la Ley de transparencia y Acceso a la Información y atender los requerimientos de información correspondientes. 		y de transparencia y
	 Recibir y remitir a las áreas del OIC, la correspondencia del OIC para su debida y oportuna atención. 		
	 Llevar el registro y el soporte documental de los asuntos turnados y atendidos, para emitir los recordatorios y lograr la atención de los mismos por las áreas del Área de Responsabilidades y Quejas de la SEDESOL. 		
	 Operar el SIGANET, a través de la carga y registro de los asuntos que son turnados para su atención por el Área de Responsabilidades y Quejas en la SEDESOL. 		
	 Recabar la documentación necesaria para la atención de los asuntos consignados en el SIGANET y hacer las actualizaciones periódicas respectivas. 		
	 Llevar a cabo el registro y control de actividades y reuniones del Titular del Área de Responsabilidades y Quejas, a través del control de la Agenda de trabajo para la atención de los diversos compromisos asumidos. 		
	 Preparar las tarjetas y materiales necesarios para el registro y atención de los acuerdos generados en reuniones. 		nción de los acuerdos
Perfil	Escolaridad Nivel de Estudio Grado de Avance		



		Preparatoria o Bachillerato	Titulado	
		Área de Estudio	Carrera	
		Todas las carreras del catálogo TrabajaEn	Todas las carreras del catálogo TrabajaEn	
	Experiencia	1 año		
	Laboral	Grupo de experiencia	Área de experiencia	
		Ciencias Económicas	Contabilidad	
			Organización y Dirección de	
			Empresas	
			Auditoría	
			Economía Sectorial	
			Economía del Cambio	
			Tecnológico	
	Idiomas	No Aplica		
	Otros	No Aplica		
	Requisitos adicionales	No Aplica		

BASES DE PARTICIPACIÓN

1. Principios del Concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del Proceso de Selección y las sesiones del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, a su Reglamento (RLSPC), a las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos (DMPOARH), el Manual del Servicio Profesional de Carrera, y demás normatividad aplicable.
2. Reglas en Materia de Transparencia	Quedan reservados en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, los datos personales que se registren durante los procesos de selección, las constancias que se integren a los expedientes de los concursos de ingreso, inconformidades y recursos de revocación, así como los reactivos y las opciones de respuestas de las herramientas de evaluación como son: las de conocimientos y las psicométricas, los cuales serán considerados confidenciales, aún concluidos estos procesos, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 121 y 123 de las DMPOARH.
3. Disposiciones Generales	 Las bases, condiciones y requisitos establecidos en las convocatorias no podrán modificarse durante el desarrollo del concurso. Las y los interesados en participar en un concurso de ingreso al Sistema deberán estar registrados previamente en TrabajaEn. Las y los aspirantes al aceptar el número de folio que les asigna el Sistema TrabajaEn, aceptan las Bases de Participación de la presente Convocatoria, motivo por el que están obligadas(os) a su lectura y acatamiento. Las y los aspirantes tendrán que verificar el Perfil del Puesto publicado en la presente convocatoria, el cual se compone de los siguientes apartados: Nombre del puesto, Código



del puesto, Nivel jerárquico, Sueldo bruto mensual, Adscripción del puesto, Tipo de nombramiento, Funciones principales, Escolaridad, Experiencia laboral, Evaluaciones de habilidades, Capacidades técnicas, Idiomas y Otros, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 197 fracción II de las DMPOARH. El cumplimiento del perfil es forzoso para las y los aspirantes, el no contar con evidencias documentales que respalden su cumplimiento, implica el descarte de él o la aspirante del Proceso de Selección.

- 5. En el portal podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. El portal TrabajaEn deberá considerarse como el Sistema Informático, administrado por la Secretaría de la Función Pública, diseñado como ventanilla única para la administración y control de la información y datos de los procesos de reclutamiento y selección incluidos entre otros, los correspondientes a la recepción y procesamiento de solicitudes de registro a los concursos de ingreso al Sistema; mensajes y/o comunicaciones a las y los aspirantes, candidatos(as) y/o finalistas, difusión de cada etapa, e integración de la reserva de aspirantes por dependencia, cuyos accesos están disponibles en las direcciones electrónicas www.trabajaen.gob.mx y www.trabajaen.gob.mx
- 6. Las y los aspirantes estarán obligados(as) a revisar el sistema de mensajes del Portal www.trabajaen.gob.mx, independientemente de la posibilidad de que se les remitan los mensajes al correo privado por el propio Portal.
- 7. Los datos personales de las y los aspirantes son confidenciales aún después de concluido el concurso y serán protegidos por las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales aplicables.
- 8. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
- 9. Cuando la o el ganador del concurso tenga el carácter de servidor(a) público(a) de carrera, para poder ser nombrado(a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del puesto que ocupaba, toda vez que no puede permanecer activo(a) en ambos puestos.
- 10. Las y los aspirantes podrán presentar inconformidad dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha en que se presentó el presunto acto que motivó la inconformidad o del día en que concluyó el plazo en que se estime debió realizarse un acto dentro del proceso de selección previsto en la Ley, en el Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal o bien en los demás ordenamientos administrativos aplicables, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la SEDESOL, con dirección en: Paseo de la Reforma Sur No. 116, piso 11, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P.06600, México D.F.
- 11. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

4. Requisitos Participación

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos previstos en el perfil del puesto, así como en las presentes Bases de Participación. La escolaridad se acreditará en el Cotejo Documental, conforme a lo establecido en el catálogo de carreras publicado por la Secretaría de la Función Pública en la siguiente liga:

http://www.funcionpublica.gob.mx/bolsa/doctos/catalogo_de_carreras_v1-26-02-08.pdf.



Con fundamento en el numeral 175 de las DMPOARH, se aceptará el grado de maestría o doctorado para acreditar el requisito de escolaridad establecido en el perfil del puesto de que se trate, siempre y cuando el perfil requiera: Licenciatura o Profesional con nivel de avance Titulado; Licenciatura o Profesional con nivel de avance Pasante y Carrera Terminada; por lo que la o el aspirante deberá presentar el documento oficial que lo acredite. Para mayor abundamiento, consultar el apartado de Documentación requerida de las presentes Bases de Participación.

La SEDESOL, no establece como requisito de participación el examen de <u>No Gravidez</u> para las mujeres ni el de <u>VIH/Sida</u> para mujeres y hombres.

Asimismo, en cumplimiento al artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita el desempeño del puesto en concurso; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. De Igual forma, deberán acudir al desahogo de cada una de las etapas del proceso de selección, su no presentación propiciará el descarte del concurso correspondiente, por falta de interés jurídico.

Para los servidores(as) públicos(as) que se encuentren en activo en la Administración Pública Federal, deberán cumplir con lo señalado en el artículo 47 del RLSPC y en el numeral 252 de las DMPOARH, en donde se indica que para que un(a) servidor(a) público(a) de carrera pueda ser sujeto(a) a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, deberá contar al menos con dos evaluaciones del desempeño anuales como servidores públicos de carrera titulares, las cuales deberán ser consecutivas e inmediatas a la fecha en que la o él candidato se registre en el concurso de que se trate y correspondan al rango del puesto que desempeñe por lo que respecta a los servidores públicos de carrera eventuales, primero deberán haber obtenido su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares y contar con sus dos evaluaciones del desempeño en dicha calidad, para estar en posibilidad de concursar para una promoción.

Para efectos de acreditar las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del RLSPC, se tomarán en cuenta, las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 174 de las DMPOARH.

Dichas evaluaciones no se requerirán cuando las o los servidores públicos de carrera titulares concursen por puestos del mismo rango al del puesto que ocupen. Adicionalmente, en caso de que las y los aspirantes pasen las etapas I. Revisión Curricular, II. Exámenes de conocimientos y evaluaciones de habilidades y III. Evaluación de la experiencia y valoración del mérito de las y los candidatos del Procedimiento de Selección señalado en el artículo 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, deberán presentar obligatoriamente la documentación que se detalla en el apartado denominado Documentación Requerida, de no presentar la documentación, procederá el descarte de la o él aspirante; en caso de aprobar este trámite



	y que estén fehacientemente acreditados los requisitos legales inherentes al perfil del puesto publicado en el Diario Oficial de la Federación pasarán a entrevista.		
5. De la Veracidad y Legalidad con que deberán conducirse las y los aspirantes	Las y los aspirantes están obligados(as) a conducirse con veracidad, por lo que: 1. En los casos en que se corrobore que cualquier aspirante, incluyendo a la o e candidato ganador de un concurso presentó documentos falsos, alterados o apócrifos obteniendo mediante estos beneficios o derechos que no les correspondan, o bien, se condujeron con falsedad previo, durante y después de su ingreso al servicio de la SEDESOL, se dará aviso a las autoridades competentes para dar inicio a la actuaciones legales tendientes a determinar la nulidad del nombramiento, co independencia de las acciones laborales, administrativas o penales que correspondar de conformidad a lo dispuesto en el numeral 138, fracción V de las DMPOARH.		
	2. Cuando se advierta la duplicidad de registros en TrabajaEn, el Comité Técnico de Selección advertirá al aspirante de dicha circunstancia, exhortándole a cancelar o corregir la información y preservar un único registro. Estos casos se informarán a la Secretaría de la Función Pública para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 215 de las DMPOARH.		
6. Registro de Aspirantes	La inscripción a un concurso y el registro de las y los aspirantes al mismo se realizarán, a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, que les asignará un número de folio para el concurso en el momento que acepte las bases, este número de folio servirá para formalizar su inscripción e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de las y los aspirantes.		
7. Documentación Requerida	Las y los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, por vía electrónica:		
	 Currículum Vitae detallado y actualizado con fotografía. Incluir el teléfono, en su caso, de los tres últimos empleos, con experiencia laboral claramente desarrollada. 		
	2. Currículum impreso de la página electrónica TrabajaEn.		
	3. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.		
	4. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa. Para los casos en que el requisito académico sea "Titulado" se aceptará Título o Cédula Profesional o documento que acredite que el Título o Cédula Profesional se encuentra en trámite, de conformidad con el numeral 175 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y del Servicio Profesional de Carrera. En los casos en los que el requisito académico es "Terminado o Pasante" sólo se aceptará certificado o carta de terminación de estudios expedida por la institución educativa debidamente sellada y firmada, que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado.		
	En caso de haber obtenido el Título Profesional en un periodo anterior a seis meses previo a la publicación de la presente convocatoria, se podrá acreditar la obtención del mismo con el acta del examen profesional debidamente firmado y sellado por la Institución Educativa correspondiente.		



La acreditación de títulos o grados de las y los aspirantes se realizará a través de la cédula o título registrado en la Secretaría de Educación Pública (SEP); en el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública.

- 5. Constancias que acrediten su experiencia laboral en las áreas solicitadas en el perfil del puesto (constancias laborales emitidas por el área facultada para su expedición, hoja única de servicio, talones de pago, contratos y hojas de inscripción o baja al ISSSTE o al IMSS). La documentación comprobatoria deberá estar membretada y sellada. No se aceptan como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida; constancias de servicio social y prácticas profesionales, cartas de recomendación, constancias emitidas por el superior jerárquico inmediato del puesto ocupado, constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario, constancias de haber realizado proyectos de investigación.
- 6. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, pasaporte vigente o cédula profesional).
- 7. Cartilla del Servicio Militar Nacional y hoja de liberación (en el caso de hombres hasta los 45 años).
- Escritos bajo protesta de decir verdad (los cuales se encuentran disponibles en la página electrónica <u>www.sedesol.gob.mx</u>, en la ruta: Servicio Profesional de Carrera/Ingreso/Formatos):
 - De no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.
 - De decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.
 - De decir verdad de no ser Servidor Público de Carrera Titular.
- 9. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso (Hoja de Bienvenida).
- 10. Conforme al artículo 47 del Reglamento de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, para el caso que existan Servidores Públicos de Carrera que concursen para una plaza de un rango superior al nivel del puesto que ocupan, deberán presentar copia de sus dos evaluaciones del desempeño anuales como Servidores Públicos de Carrera Titulares, que sean consecutivas e inmediatas anteriores a la fecha en que el candidato se registre como aspirante en el concurso correspondiente.

Para que los Servidores Públicos de Carrera Eventuales de primer nivel de ingreso puedan acceder a un cargo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera de mayor responsabilidad o jerarquía deberán contar con al menos dos evaluaciones anuales del desempeño como Servidores Públicos de Carrera Titulares, además de la prevista en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.



11. En lo relativo a la valoración del mérito en lo correspondiente a otros estudios concluidos se deberán proporcionar documentos que acrediten diplomados, maestrías o doctorados que complementen, el perfil requerido o la rama de cargo; para el caso de estudios realizados en el extranjero, se aplicará lo señalado en el punto número 4.

A fin de valorar el mérito en lo correspondiente a logros, distinciones, reconocimientos o premios y actividad destacada en lo individual, únicamente se considerará para evaluar los puntos mencionados lo dispuesto en la Metodología y Escalas de Calificaciones de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, documento emitido por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de la Función Pública, que entró en vigor a partir del 23 de abril de 2009 y que se encuentra disponible en el sitio web TrabajaEn, en la sección de documentos relevantes.

12. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de Servidor Público de Carrera Titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del Artículo 11 de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

No se aceptarán documentos en otro día o momento diferente al indicado en el mensaje que se les envía a su cuenta de www.trabajaen.gob.mx. Si no se cuenta con esta información en el momento señalado será descartado inmediatamente del concurso, no obstante que haya acreditado las evaluaciones correspondientes.

Es importante señalar que cualquier inconsistencia en la documentación presentada y/o información registrada en el sistema de TrabajaEn, será causa de descarte.

La Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por la y el aspirante, para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos; de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Desarrollo Social, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Serán motivos de descarte de aspirantes en el cotejo documental:

- 1. La no presentación de la Currícula.
- 2. No presentar la documentación comprobatoria en ORIGINAL.
- 3. No cumplir con el perfil de escolaridad.
- 4. No cumplir con el perfil de experiencia laboral.
- 5. La no presentación de identificación oficial.
- 6. La no presentación del acta de nacimiento en original o copia certificada.
- 7. La no presentación de la cartilla liberada o acta levantada en el ministerio público de pérdida de documentos oficiales, o la solicitud de reposición efectuada en la SEDENA.
- 8. La no presentación del título, cédula profesional en caso de que el perfil requiera TITULADO o acta del examen profesional debidamente firmada y emitida por la institución educativa correspondiente.
- 9. La no presentación del historial académico con 100% de créditos en el caso del que el perfil requiera PASANTE y CARRERA TERMINADA



	 10. La no presentación de las cartas de protesta. 11 La no presentación de las constancias laborales requeridas para acreditar la experiencia laboral. 12 En su caso, la no presentación de las Evaluaciones al Desempeño señaladas en el artículo 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera. 13. Presentarse fuera del horario programado, mismo que se les notifica a las y los aspirantes vía mensaje electrónico en el Sistema de Mensajes del portal TrabajaEn. En términos generales las personas que participen en los procesos de selección deberán poseer y exhibir las constancias originales con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto publicado en la presente convocatoria, en caso de no acreditar alguno de los requisitos legales señalados en las presentes bases de la convocatoria, o en el perfil del puesto, la o el aspirante no podrá continuar el proceso de selección.
8. Reactivación de Folio	Los Comités Técnicos de Selección de las plazas sujetas a concurso acordaron que no se permitirá la reactivación de folios.
9. Desarrollo del Concurso	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica. Sin embargo, previo acuerdo del Comité Técnico de Selección y previa notificación correspondiente a las y los aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario.
10. Temarios y Guías	El temario referente a la evaluación de conocimientos (capacidades técnicas) se encontrarán a disposición de las y los aspirantes en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Social, ruta: www.sedesol.gob.mx/, Servicio Profesional de Carrera/Ingreso/Guías de Estudio a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.
11. Presentación de Evaluaciones	La Secretaría de Desarrollo Social, comunicará, con dos días hábiles de anticipación a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. Cabe señalar que las evaluaciones de conocimientos, habilidades y el cotejo documental se llevarán a cabo en la Ciudad de México en Paseo de la Reforma 51, piso 5, Col.
	Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030. Cuando el puesto publicado corresponda a un Estado de la República Mexicana, las evaluaciones de conocimientos, habilidades y el cotejo documental se realizaran en la Entidad correspondiente. Se solicita a las y los aspirantes presentarse puntualmente informándoles que el tiempo de tolerancia será de 10 minutos ya que de presentarse posteriormente implica el descarte del proceso de reclutamiento.
12. Procedimiento de revisión de la evaluación de conocimientos (examen técnico)	En apego a lo señalado por el numeral 219 de las DMPOARH, la revisión de la evaluación de conocimientos (examen técnico), sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos, ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.
	En caso de que un(a) aspirante requiera la revisión de la evaluación de conocimientos (examen técnico), ésta deberá ser solicitada por escrito dirigido al Comité Técnico de Selección dentro de un plazo máximo de tres días hábiles contados a partir de la aplicación de la evaluación.
13. Declaración de Concurso Desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:



	I. Porque ningún candidato se presente al concurso,	
	II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o	
	III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.	
	En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.	
14. Publicación de Resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.	
15. Cancelación de concursos	De conformidad a lo señalado en el numeral 248 de las DMPOARH, los Comités podrán cancelar algún concurso en los supuestos siguientes:	
	a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o	
	b) El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación (si el puesto se encuentra ocupado al amparo del artículo 34 de la LSPC, deberá observarse, según corresponda, las disposiciones aplicables para dejar sin efectos el nombramiento expedido conforme al artículo 92 del RLSPC o reincorporar al servidor público de carrera titular al puesto de que se trate, cuando el nombramiento haya sido expedido en términos de lo previsto en el artículo 52 del Reglamento de conformidad a lo dispuesto en el numeral 160 de las DMPOARH), o bien se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) El Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.	
	El acuerdo respectivo, además de publicarse en el Diario Oficial de la Federación, se comunicará a las y los aspirantes a través de los medios establecidos en la presente convocatoria.	
16. Suspensión de Concursos	En los casos en que se determine la suspensión del concurso en términos de lo dispuesto en el artículo 42 del RLSPC, el Comité Técnico de Selección lo comunicará a las y los aspirantes que participen en el mismo a través de los medios de comunicación señalados en la convocatoria, dentro de los 5 días hábiles posteriores contados a partir de la fecha en que se haya determinado la suspensión del concurso.	
	Cuando la suspensión del concurso obedezca al mantenimiento que en su caso requiera TrabajaEn, el Comité Técnico de Selección reprogramará los plazos y términos que sean necesarios, con el fin de propiciar condiciones de equidad en el concurso y evitar afectar a cualquiera de las y los aspirantes, y en su caso, lo comunicará a estos a través de los medios de comunicación señalados en la Convocatoria.	

ETAPAS DEL CONCURSO

17. Sistema de Puntuación	El sistema de puntos se integra de la siguiente forma:
	a) Perfil, experiencia laboral y los requisitos legales requeridos.

- b) Evaluación de conocimientos, misma que considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles. La calificación mínima aprobatoria será de 70% sobre 100%.
- c) Para efectos de la evaluación de las habilidades, conforme a las atribuciones estipuladas en la normatividad aplicable, los Comités han determinado optar por llevar a cabo la aplicación de herramientas diversas a las que la Secretaría de la Función Pública provee. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores no serán considerados para las plazas incluidas en la presente convocatoria.

Los puntajes obtenidos en el Examen de Conocimientos, Evaluaciones de Habilidades, Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, serán considerados para elaborar el orden de prelación, de acuerdo a los siguientes:

Puntos de Ponderación

Nivel	Examen de Conocimientos	Evaluaciones de Habilidades	Evaluación de la Experiencia	Valoración del Mérito	Entrevista
Dirección General	15	15	30	10	30
Dirección General Adjunta	15	15	30	10	30
Dirección de Área	20	15	25	10	30
Subdirección de Área	30	10	20	10	30
Jefatura de Departamento	30	20	10	10	30
Enlace	30	20	10	10	30

De no acreditar estos requisitos, el aspirante no podrá ser considerado en el listado de prelación para ser sujeto a entrevista.

De conformidad a lo señalado por el artículo 34 del RLSPC, el procedimiento de selección de las y los aspirantes comprenderá las siguientes etapas:

- I. Revisión curricular (Portal TrabajaEn)
- II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades.
- III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.
- IV. Entrevista, y
- V. Determinación.
- I. Etapa de Revisión Curricular

Con fundamento en el numeral 192 de las DMPOARH, cualquier persona podrá



incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés.

Una vez que la persona haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro. TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general.

El hecho de que le sea asignado un número de folio de participación a la o el aspirante por el Portal TrabajaEn, significa que acepta concursar de conformidad a lo estipulado en las presentes bases. El folio servirá para formalizar su registro, así como para identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de las y los aspirantes.

El hecho de que las y los aspirantes pasen esta etapa, las y los obliga a poseer y exhibir las constancias originales con que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto publicado en la presente convocatoria, lo que será verificado en el Cotejo Documental que se realiza previo a la entrevista, en el que las y los aspirantes deberán acreditar los requisitos legales contenidos en la presente convocatoria de conformidad a lo señalado en los numerales 174 y 213 de las DMPOARH.

II. Etapa de Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades.

En la aplicación de las evaluaciones se deberá observar lo señalado en el rubro denominado Notificaciones y domicilio al que deberán acudir las y los aspirantes para el desahogo de las etapas del Proceso de Selección. La aplicación de Evaluaciones se llevará a cabo en las instalaciones de la SEDESOL o bien en los domicilios que se les notifiquen a las y los aspirantes a través del sistema de mensajes del Portal TrabajaEn y deberán respetarse las fechas y horarios programados que se notifiquen a las y los aspirantes, de no presentarse estos en el lugar, fecha y hora programados se procederá al descarte del concurso.

La calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos (exámenes técnicos), debe ser igual o superior a 70 puntos en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Este examen será motivo de descarte en caso de obtener una calificación inferior a 70 puntos.

Las evaluaciones de habilidades consistirán en la aplicación de herramientas para la medición de capacidades, la cual no tendrá calificación mínima aprobatoria. Las evaluaciones de habilidades no serán motivo de descarte.

III. Etapa de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.

Al inicio de esta etapa se llevará a cabo el cotejo documental, que consistirá en la revisión y análisis de los documentos que presenten las y los aspirantes con los que acrediten que cumplen con el perfil de la plaza en concurso, en apego a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera. La SEDESOL en todo momento estará en oportunidad de constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará al candidato y se ejercerán las acciones legales procedentes,



en cumplimiento a lo señalado en el numeral 220 de las DMPOARH.

Los datos que se asienten en el Currículum Vitae Extenso deberán ser los mismos que la o el aspirante registró en el Sistema TrabajaEn. De presentar mayor información en el currículum extenso que no esté registrada en el currículum TrabajaEn, dicha información no será tomada en cuenta. Las y los aspirantes estarán obligados a presentarse en la fecha, lugar y hora programados para esta actividad, las cuales se les notificarán a través del sistema de mensajes de TrabajaEn.

Esta etapa se desarrollará de conformidad a la Metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito (www.spc.gob.mx, dando clic en Red de Ingreso). La sesión en que tendrá verificativo la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito se llevará a cabo en sesión privada del Comité Técnico de Selección a efecto de que se esté en oportunidad de convocar a los candidatos a la siguiente etapa del proceso de selección, tal y como lo indica el numeral 224 de las DMPOARH.

IV. Entrevista.

De conformidad a lo señalado en el artículo 36 del RLSPC "El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de las y los candidatos, establecerá el número de aspirantes que pasan a la etapa de entrevista y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto. Los candidatos así seleccionados serán considerados finalistas", "En caso de que ninguno de los candidatos entrevistados sea considerado finalista, el Comité Técnico de Selección continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda a los demás candidatos que hubieren aprobado..."; de igual forma, y en atención a lo dispuesto por el numeral 184 frac. V de las DMPOARH, las Reglas de Valoración General consideran, "El número mínimo de candidatos a entrevistar, el cual será al menos de cinco si el universo de candidatos lo permite. En el supuesto de que el número de candidatos que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del Reglamento fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos".

El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los siguientes criterios:

- Contexto
- Estrategia o acción
- Resultado, y
- Participación

Las entrevistas podrán realizarse a través de medios electrónicos de comunicación, siempre y cuando la situación así lo amerite, situación que se dejará asentada en el acta correspondiente.

V. Etapa de Determinación

En esta etapa el Comité Técnico de Selección (de acuerdo al numeral 235 de las DMPOARH), resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de determinación, declarando:

a) Ganador(a) del concurso, al o la finalista que obtenga la calificación más alta en el



SECRETARIA DE DESARROI	LLO SOCIAL		
	proceso de selección, es decir, al o la de mayor Calificación	n Definitiva, y	
	 b) Al o la finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el o la ganadora señalada en el inciso anterior: i. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o ii. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, 		
	c) Desierto el concurso.		
	Se considera finalista a la o el candidato que acredite el Puntaje Mínimo de Aptitud en el Proceso de Selección (que es el resultado obtenido de la suma de las etapas II, III y IV del Sistema de Puntuación General), el cual deberá ser igual o superior a 70 puntos, en una escala de 0 a 100 puntos, en términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la LSPC, 40 fracción II del RLSPC y 232 de las DMPOARH. El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la LSPC se tendrá por		
	acreditado cuando la o el aspirante sea considerado (a) finalis Selección, toda vez que tal circunstancia implica ser apto(a puesto en concurso y susceptible de resultar ganador(a) en el numeral 174 de las DMPOARH.	ta por el Comité Técnico de a) para el desempeño del	
18. Calendario	El concurso se conducirá de acuerdo a la Programación que se indica; por lo que se notificará el inicio de cada etapa a las y los aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx,		
	Actividad	Etapas del Concurso	
	Publicación de convocatoria	03/09/2014	
	Registro de aspirantes (en la página www.trabajaen.gob.mx)	03/09/2014 al 18/09/2014	
	Revisión curricular (por la página www.trabajaen.gob.mx)	03/09/2014 al 18/09/2014	
	Exámenes de conocimientos (capacidades técnicas)	A partir del 24/09/2014	
	Evaluación de habilidades	A partir del 25/09/2014	
	Cotejo documental	A partir del 26/09/2014	
	Evaluación de Experiencia	A partir del26/09/2014	
	Valoración del Mérito	A partir del 26/09/2014	
	Entrevista	A partir del 29/09/2014	
	Determinación	A partir del 29/09/2014	
	* Las fechas indicadas en el presente calendario podrán mod necesario, por lo que podrán estar sujetas a cambio, y en los d la presencia de las y los aspirantes, se les enviará la reprogramada para desahogar la etapa o subetapa que corres por el cambio de fechas en el calendario para la SEDESOL.	casos en que se requiera de notificación con la fecha sponda, sin responsabilidad	
19. Etapa de entrevista	Para estas plazas en concurso, el Comité Técnico de Selección podrá entrevistar hasta 5 (cinco) candidatos (as), conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx.		
	En caso de empate en quinto lugar de acuerdo con el orden de prelación pasarán a etapa de entrevista el total de aspirantes que compartan este lugar.		
	Se consideran finalistas aquellos candidatos(as) a los qu	e después de habérseles	



	aplicado la entrevista y ponderando los resultados obtenidos en las etapas previas obtengan una calificación final de 70 o superior, debiéndose aplicar las ponderaciones aprobadas por el Comité Técnico de Selección.
20. Determinación y Reserva	Las y los finalistas que no sean seleccionados como ganadores(as) del concurso por el Comité Técnico de Selección, y que cumplan con un mínimo de 70 puntos de Aptitud en la Calificación Definitiva en el Proceso de Selección se integrarán a la reserva de aspirantes de la SEDESOL, con el fin de ocupar un puesto vacante del mismo rango, e incluso de nivel adjunto, homólogo o afín en perfil y equivalente en grupo y grado, o un puesto del rango inmediato inferior, cuando éste sea homólogo o afín en perfil, a aquél por el que hubieren concursado. Para los fines de la constitución y operación de la reserva no existirá orden de prelación alguno entre los y las integrantes de la misma. Los resultados de la entrevista, se registrarán en el acta correspondiente. Las y los aspirantes deberán obtener en ésta una calificación ponderada de todas las evaluaciones
	de 70 puntos, para ser considerados finalistas y parte de la Reserva de Aspirantes.

RESOLUCIÓN DE DUDAS

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las y los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el número telefónico: 5141-7900 extensiones 55640, 55636, 55647 y 55646 para las Entidades Federativas: 01 800 0073 705 mismas extensiones (sin costo alguno) con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs. en la Dirección de Ingreso, Desarrollo y Certificación de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en Av. Paseo de la Reforma 51, piso 5º, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.F.

En la Ciudad de México, D.F., a los 03 días del mes de septiembre de 2014.- El Comité Técnico de Selección. Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Social.

"IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, MÉRITO Y SERVICIO" POR ACUERDO DE LOS COMITÉS TÉCNICOS DE SELECCIÓN EL SECRETARIO TÉCNICO

LIC. RIGOBERTO CRUZ SORIANO

TEMARIOS

DEPARTAMENTO DE JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS

Tema	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	
1.	Subtema	Derechos Humanos y sus Garantías
	1	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
		Título Primero, Artículos 1 al 21
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm
	Subtema	De las Responsabilidades de los Servidores Públicos y Patrimonial del Estado
	2	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
		Título Cuarto, Artículos 108 al 114
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm
	Subtema	Prevenciones Generales



	3	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	
		Título Séptimo. Prevenciones Generales. Articulo 125, 127 y 134	
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm	
Tema	RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS		
2.	Subtema	Disposiciones Generales	
	1	Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos	
		Título Primero, Artículos del 1 al 6	
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm	
	Subtema 2	Principios que rigen la Función Pública, sujetos de Responsabilidad Administrativa y obligaciones en el servicio Público.	
	_	Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos	
		Título Segundo, Artículos del 7 al 34 y Artículos Transitorios.	
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm	
	Subtema	Registro Patrimonial de los Servidores Públicos	
	3	Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos	
		Título Tercero, Artículos del 35 al 47.	
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm	
	Subtema	Principios que rigen el Servicio Público	
	4	OFICIO-Circular por el que se da a conocer el Código de Ética de los Servidores Públicos	
		de la Administración Pública Federal. <i>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31</i>	
		de julio de 2002	
		Principios de Bien Común, Integridad, Honradez, Imparcialidad, Justicia, Transparencia,	
		Rendición de Cuentas, Entorno Cultural y Ecológico, Generosidad, Igualdad, Respeto,	
		Liderazgo.	
		http://www.normateca.gob.mx/Archivos/CODIGO%20DE%20ETICA%20DE%20LOS%20	
		SERVIDORES%20PUBLICOS%20DE%20LA%20ADMINISTRACION%20PUBLICA%20F	
		<u>EDERAL.PDF</u>	
	Subtema	Sanciones e Indemnizaciones conforme a la Ley Federal de Presupuesto y	
	5	Responsabilidad Hacendaria.	
		Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	
		Título Séptimo, Capitulo Único, Artículos 112 al 118.	
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm	
	Subtema	Criterios Poder Judicial de la Federación	
	6	http://ius.scjn.gob.mx/paginas/tesis.aspx	
		Tesis de Jurisprudencia I.7o.A. J/52, novena época,	
		Instancia: Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito;	
		Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta;	
		Localización: Tomo XXXI, Febrero de 2010; página 2742	
		Tesis de Jurisprudencia I.2o.A. J/2, novena época, Instancia: Segundo Tribunal Colegiado En Materia Administrativa Del Primer Circuito;	
		Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta;	
		Localización: Tomo II, Agosto de 1995; página 392	
		Tesis de Jurisprudencia 2a./J. 139/2009, novena época,	
		Instancia: Segunda Sala;	
		Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta;	
		Localización: Tomo XXX, Septiembre de 2009, página 678	
		Tesis de Jurisprudencia 2a./J. 85/2006, novena época,	
		Instancia: Segunda Sala;	
		Localización: Tomo XXIV, Julio de 2006, página 396	
		Tesis 2a./J. 34/2013 (10a.), décima época,	
		Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; Localización: Tomo XXIV, Julio de 2006, página 396	



	1	T
		Instancia: Segunda Sala;
		Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; Localización: Libro XVIII, Marzo de 2013, Tomo 2, página 1065
		Tesis I.9o.A.6 A (10a.) décima época,
		Instancia: Noveno Tribunal Colegiado En Materia Administrativa Del Primer Circuito;
		Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta;
		Localización: Libro XV, Diciembre de 2012, Tomo 2, página 1311
		Tesis I.4o.A.45 A (10a.) décima época,
		Instancia: Cuarto Tribunal Colegiado En Materia Administrativa Del Primer Circuito;
		Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta;
		Localización: Libro XVIII, Marzo de 2013, Tomo 3, página 2078
		Tesis III.2o.A.218 A, novena época,
		Instancia: Segundo Tribunal Colegiado En Materia Administrativa Del Tercer Circuito;
		Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta;
		Localización: Tomo XXXI, Enero de 2010, página 2213
	Subtema	Criterios del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
	7	http://libreria-tfjfa.com/SCJI/
		Tesis VII-TASR-3ME-5, Tipo Disciplinario en Blanco. Lo Constituye la Fracción XXIV del
		artículo 8º de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores
		Públicos; R.T.F.J.F.A. Séptima poca. Año II. No. 10. Mayo 2012. página 390; Tercera
		Sala Regional Metropolitana
		Tesis VI-TASR-XL-98, Artículo 17-BIS de la Ley Federal de Responsabilidades
		Administrativas de los Servidores públicos. Impone a cargo de la Autoridad, la Facultad
		reglada de abstenerse de iniciar el procedimiento disciplinario previsto en el artículo 21 de
		la Citada Ley o de Imponer sanciones administrativas a un Servidor Público; R.T.F.J.F.A.
		Séptima Época. Año I. No. 2. Septiembre 2011. Página 134.
		Tesis V-TASR-XXVII-2643 Servidores públicos. Pueden comparecer a la audiencia
		personalmente o por escrito; R.T.F.J.F.A. Quinta Época. Año II. No. 75. Marzo 2007.
		Página 478.
Tema		IONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
3.	Subtema	De los Procedimientos de Contratación
	1	Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
		Título Segundo Capítulos Primero, Segundo y Tercero, Artículos 26 a 43
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm
	Subtema	De los Contratos
	2	Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
		Título Tercero Capítulo Único "De los Contratos", Artículos 44 a 55 Bis
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm
	Subtema	De las Infracciones, Sanciones y Solución de Controversias
	3	Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
		Título Quinto, Artículo 59 al 64. Titulo Sexto. Capítulo Primero Artículos 65 al 76.
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm
		Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
		Publicado en el DOF el 28 de julio de 2010
		Títulos Quinto y Sexto, Artículos 109 al 125
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla.htm
Tema		ÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
4	Subtema	De las Infracciones y Sanciones.
	1	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
		Título Sexto, Capitulo Segundo, Artículos 77 al 79.
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm
L		



_			
		Reglamento Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. <i>Publicado</i>	
		en el DOF el 28 de julio de 2010	
		Título Séptimo, Artículos del 83 al 94.	
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla.htm	
	Subtema	De la Solución de Controversias	
	2	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	
		Título Séptimo, Artículos 83 al 94.	
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm	
		Reglamento Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. <i>Publicado en el DOF el 28 de julio de 2010</i>	
		Título Sexto, Capítulo Primero "De la Instancia de Inconformidad" y Capitulo Segundo "Del Procedimiento de Conciliación" Artículos 274 al 294.	
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla.htm	
Tema	ATRIBUCI	ONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	
5	Subtema	Titulares de los Órganos Internos de Control, de sus Respectivas Áreas de	
١	1	Responsabilidades, Auditoria y Quejas y de los Supervisores Regionales.	
	'	Reglamento Interior de la Secretaría de Función Pública, Publicado en el Diario Oficial de	
		la Federación el día 15 de Abril de 2009 y su reforma del 03 de Agosto de 2011.	
		Capítulo VIII "De los Delegados, Subdelegados, Comisionaros Públicos, Titulares de los	
		Órganos Internos de Control, de sus Respectivas Áreas de Responsabilidades, Auditoria	
		y Quejas y de los Supervisores Regionales" Artículos 76 al 82.	
		Capítulo XI "de la Suplencia de los Servidores Públicos de la secretaria" Artículos 86 al	
		90.	
		http://www2.scjn.gob.mx/Reglamentos/Archivos/67948004.doc	
Tema	PPOCEDIA	MIENTO ADMINISTRATIVO Y JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL.	
6	Subtema	Procedimiento Federal Administrativo.	
	1	Ley Federal de Procedimiento Administrativo.	
	'	Titulo Segundo y título Tercero Artículos 1º al 18.	
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm	
	Subtema	Juicio Contencioso Administrativo Federal.	
	2	Ley Federal de Procedimiento Contenciosos Administrativo.	
		Título II Capítulo I al XI, y Título III, Capítulo I y II, Artículos 13 a 64.	
		Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.	
		Capítulo II, Artículo 14 y 15.	
Tama	LEVELA	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm	
Tema 7	LEY DE AMPARO REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 103 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		
		Título Primero, Artículos 1-106, Título Segundo Capítulo I al II, Artículo 107 al 191, Título	
	1	Tercero Artículos 192 al 214	
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm	
Tema		A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.	
8	Subtema	Disposiciones Comunes	
	1	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.	
		Título Primero, capítulo I, II, III y IV Artículo 1 a 26.	
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm	
	Subtema	Procedimiento de Acceso a la Información	
	2	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.	
		Artículos 40 a 48.	
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm	
		Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	
		Gubernamental.	



		Artículos 66 al 81.	
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla.htm	
Tema	CÓDIGO PENAL FEDERAL		
9	Subtema	Delitos Cometidos por Servidores Públicos	
	1	Código Penal Federal	
		Título décimo Artículos 212 al 224.	
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm	
Tema	ema Guía Anticorrupción		
10	Subtema	Guía Anticorrupción	
	1	Todo el Documento	
		http://www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/images/guias/Guia_anticorrupcion_20	
		14.pdf	

SECRETARIA DE DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA

Tema	Do la Adm	inistración Pública Federal
1	Subtema:	DEL PODER EJECUTIVO
'	Subterna.	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
		Título Tercero, Capítulo III Del Poder Ejecutivo, Artículo 90
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1 100214.pdf
Tema	De las Res	sponsabilidades de los Servidores Públicos y Patrimonial del Estado
2	Subtema	SERVIDORES PÚBLICOS
_	1:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
		Título Cuarto De las Responsabilidades de los Servidores Públicos y Patrimonial del
		Estado, Artículo 108.
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_100214.pdf
	Subtema	RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
	2	Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
		Titulo Segundo Responsabilidades Administrativas, Capítulo I Principios que rigen la
		función pública, sujetos de responsabilidad administrativa y obligaciones en el servicio
		público, Artículo 7 al 9 y Capitulo II Quejas o denuncias, sanciones administrativas y
		procedimientos para aplicarlas, Artículos 10 al 34.
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/240_230514.pdf
Tema	Transpare	
3	Subtema	ACCESO A LA INFORMACIÓN
	1:	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental
		TITULO PRIMERO, DISPOSICIONES COMUNES PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS,
		Capítulo I, Disposiciones Generales, Artículo1 al 6.
		http://www.normateca.gob.mx/Archivos/66 D 3178 11-06-2012.pdf
		Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
		Gubernamental.
		Capítulo II, Obligaciones de transparencia, Artículo 7 al 12.
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFTAIPG.pdf
		ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Transparencia y los
		Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación
		General en las materias de Transparencia y de Archivos.
		Título Primero De las Generalidades, Capítulo II, De los Responsables de su Aplicación,
		Numeral 3 al 5, Título Segundo De la Transparencia de la Administración Pública Federal,
		Capítulo I, De la política y acciones en materia de transparencia, Numeral 6 al 15.
		http://www.funcionpublica.gob.mx/web/doctos/transparencia/normatividad/50_d_2755_11
1	1	I U8 ZUTT DOT



	Subtema	INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL
	2:	Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
		Gubernamental.
		Capítulo IV, Clasificación de la información, Artículo 26 al 29.
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFTAIPG.pdf
		ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Transparencia y los
		Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación
		General en las materias de Transparencia y de Archivos.
		Título Segundo De la Transparencia de la Administración Pública Federal, Capítulo II, De
		la Información Clasificada, Numeral 16, ARTÍCULO PRIMERO y ARTÍCULO TERCERO,
		numeral 1.1 Objetivo General.
		http://www.funcionpublica.gob.mx/web/doctos/transparencia/normatividad/50_d_2755_11
		<u>08_2011.pdf</u>
	Subtema	ACCESO ANTE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD
	3:	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental
		Capítulo III, Del procedimiento de acceso ante la dependencia o entidad, Artículos 40 al
		48.
		http://www.normateca.gob.mx/Archivos/66_D_3178_11-06-2012.pdf
	Subtema	ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS
	4:	Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
		Gubernamental.
		Capítulo VII, Organización de archivos, Artículos 42 al 46.
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFTAIPG.pdf
Tema	Guía Anticorrupción	
4	Subtema	Guía Anticorrupción
	1:	Todo el Documento
		http://www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/images/guias/Guia_anticorrupcion_20
		<u>14.pdf</u>